

Resolución número: IPN-CT-18/287

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100196618.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** El trece de septiembre del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100196618.

“(…)

**Descripción clara de la solicitud de información**

“*PRIMERO copia simple de los todos los oficios que envió la Dra. Mónica Rosalía Jaime Fonseca directora en turno (u otros funcionarios) del centro CICATA-IPN Legaria a las Direcciones de Capital Humano y Dirección de Asuntos Jurídicos ambas del Instituto Politécnico Nacional del 01 de enero de 2018 a la fecha. SEGUNDO copia simple de los todos los oficios que enviaron las direcciones Capital Humano y de Asuntos Jurídicos ambas del Instituto Politécnico Nacional al centro CICATA-IPN Legaria del 22 de mayo de 2018 a la fecha.*”

**Otros datos para facilitar su localización**

“*Mtro. José Juan Guzmán Camacho Abogado General del Instituto Politécnico Nacional*”  
“(…)”

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 14 de septiembre de 2018, la Unidad de Transparencia de este Instituto, mediante oficio AG-UT- 01-18/4476 turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la enlace de la Oficina del Abogado General, a la Dirección de Capital Humano y al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

**TERCERO.** Con oficio DNCyD-03-18/2902 recibido por la Unidad de Transparencia el día 27 de septiembre de 2018, la Directora de Normatividad Consulta y Dictaminación del Instituto Politécnico Nacional, remitió copia del oficio DAJ-DAL-03-18/3312, suscrito por el Lic. Mario Duana Espín, con el cual da respuesta y cumplimiento a la solicitud referida.

Mediante oficio ODG/18/001938 recibido por la Unidad de Transparencia el día 1 de octubre de 2018, la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, notificó que cuenta con 98 fojas impresas a reproducir, previo pago de las mismas.

**Resolución número: IPN-CT-18/287**

**CUARTO.** Con fecha 10 de octubre de 2018, la Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, notificó la disponibilidad de la información al solicitante. Y con fecha 11 de octubre del 2018, la Unidad de Transparencia fue notificada a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, que el solicitante realizó el pago correspondiente para la reproducción de los documentos puestos a disposición.

**QUINTO.** Con oficio DCH/8475/18 recibido por la Unidad de Transparencia el día 21 de septiembre de 2018 el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

“(...)

1. En relación a los oficios enviados del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaria a la Dirección de Capital Humano, anexo 46 fojas en versión pública, que corresponden del 1° de enero al 18 de septiembre del año en curso.

2. En relación a los oficios enviados de la Dirección de Capital Humano al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaria, anexo 3 fojas en versión pública, que corresponden del 22 de mayo de 2018 al 18 de septiembre del año en curso.

(...)”

Mediante oficio DNCyD-03-18/3270 recibido por la Unidad de Transparencia el día 12 de octubre de 2018 la Directora de Normatividad Consulta y Dictaminación del Instituto Politécnico Nacional, notificó lo siguiente:

“(...)

En respuesta al correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2018, mediante el cual se hace del conocimiento el pago realizado por el peticionario para la obtención de la información vertida en el oficio no. DNCyD-03-18/2902, referente a la solicitud 1117100196618, donde se pone a disposición un total de 27 fojas útiles en copia simple, se anexan al presente, para cumplimiento de la petición, los documentos en cuestión.

(...)”

Y con oficio ODG/18/002144 recibido por la Unidad de Transparencia el día 12 de octubre de 2018 la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, manifestó lo siguiente:

“(...)

Una vez que el peticionario realizó el pago correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública número 1117100196618, y en alcance a nuestro oficio ODG/18/001938 de fecha 18 de septiembre del año en curso, anexo me permito enviar un total de 98 fojas.

(...)”



**Resolución número: IPN-CT-18/287**

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando QUINTO contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- RFC
- LUGAR DE RESIDENCIA
- CORREO ELECTRÓNICO
- NOMBRE
- NACIONALIDAD
- NÚMERO DE CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de los siguientes documentos:

- Oficios suscritos por el Lic. Mario Duana Espín, dirigidos a la Dra. Mónica Rosalía Jaime Fonseca.
- Oficios suscritos por la Dra. Mónica Rosalía Jaime Fonseca, dirigidos al Lic. Mario Duana Espín
- Oficios suscritos por la Dra. Mónica Rosalía Jaime Fonseca, dirigidos al Ing. Juan Manuel Velázquez Peto.
- Oficios suscritos por la Dra. Mónica Rosalía Jaime Fonseca, dirigidos C.P.C. Norma Cano Olea.
- Oficios suscritos por el Ing. Juan Manuel Velázquez Peto, dirigidos a la Dra. Mónica Rosalía Jaime Fonseca.

**Resolución número: IPN-CT-18/287**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Oficina del Abogado General, la Dirección de Capital Humano y el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Transparencia



Resolución número: IPN-CT-18/287

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA